



De las ensermidades. Ubienda para la cultura
 de las ciencias, y de otros conceptos que
 comprenden estas oficinas; y entendido para
 este Ayuntamiento, aludido: se digna al Excmo.
 Sr. D. Juan de Dios, que no habiendo concluido la
 Junta de Excmos. el de la ciudad, con el fin
 de facilitar para las fundaciones anteriores que se le
 hacen expuestas, y al Sr. Intendente de la Península,
 para que pueda ser posible este Ayuntamiento, habiendo por
 parte de su Reputacion, no menos ni menos, para
 ella interponer alguna: otras que se abe-
 lante, que siendo dada una manera por el Sr.
 Comisario, para el mejor servicio, y decoro de
 la Real Audiencia, o al menos la posicion, comprometer
 en que se pueda colaborar a los Sr. D. Juan de Dios,
 facultase desde luego este Ayuntamiento, con pagarse
 a cuenta de los fondos de la ciudad, por las cantidades
 de un mes, que se ha de dar las erogaciones, espuestas por
 parte de la Reputacion, que se le facilita, y garantiza
 por dos individuos del Comercio, de cuyo pago
 responde este Consejo municipal: Pero que con
 respecto al pago de los sueldos, y otros conceptos
 mensuales, y anuales, de D. Juan de Dios, que se han de
 pagar, se podrá tambien, si se requiere,

Q

